

JUZGADO UNDECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintiocho de julio de dos mil veintiuno

DEMANDANTE	FUNDACION CLINICA DEL NORTE
DEMANDADO	COMPAÑÍA MUNDIAL DEL SEGUROS S.A.
RADICADO	050013103011-2021-00193-00
PROCESO	EJECUTIVO
TEMA	RECHAZO – NO SUBSANA

FUNDACION CLINICA DEL NORTE actuando por conducto de apoderado judicial, presentó demanda EJECUTIVA en contra de COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., la cual fue inadmitida mediante providencia del 13 de julio de 2021, notificada por anotación en estados electrónicos del día 16 de julio de 2021, donde se le exigieron a la parte demandante, los requisitos que se consideraron necesarios para su admisión de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82 y 90 del CGP, concediéndosele el termino de cinco (5) días para ello.

La parte demandante dentro del término concedido para subsanar las deficiencias para admitir su demanda, guardó silencio.

Así las cosas, el JUZGADO

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda EJECUTIVO presentada por FUNDACION CLINICA DEL NORTE actuando por conducto de apoderado judicial, en contra de COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., por no haberse subsanado las deficiencias advertidas en providencia del 13 de julio de 2021.

SEGUNDO: Se ordena el archivo del expediente.

1

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

BEATRIZ HELENA DEL CARMEN RAMIREZ HOYOS

JUEZ

JUZGADO 011 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

078f2392277ead8a7b60fcfa206b397f487c8850f84c0f4998e03de8434cce75

Documento generado en 28/07/2021 12:25:07 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>